



RESOLUCIÓN N° 146 2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A LA EMPRESA ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA) POR SERVICIOS PRESTADOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 19 de marzo de 2.026.-

VISTO: Lo establecido en la Ley N° 7609 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, en el cual se establece la necesidad de contar con un acto administrativo por el cual se autorice el pago a entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 3788/2010 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), faculta al Titular de esta Institución, a promulgar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, la providencia DAJ N° 37/2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Jurídica del IPTA, considera ... “Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, el pago en forma mensual a la Empresa ECO RECICLADOS S.A, por servicios prestados de recolección de residuo, para la sede central del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), mediante este acto administrativo, en base a lo dispuesto en la Ley N° 7609 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente– IPTA

Secretaria General